



Montevideo, 5 de mayo de 2023

Directora General de Salud,  
Dra. Adriana Alfonso,

En referencia a la solicitud de acceso a la información 3/2701/2023 que pide “*Datos actualizados de la situación epidemiológica de la fiebre Tifoidea en Uruguay. Incidencia y prevalencia de la misma. De los últimos 5 años. Para escribir un reporte de caso que se presentó en el Hospital Pereira Rossell en octubre del 2022*”; el Departamento de Vigilancia en Salud informa:

Tabla 1. Casos de fiebre tifoidea según año. Uruguay, 2019-2023.

Año	2019	2020	2021	2022	2023*
Casos	0	0	0	2	0
IA**	0.00	0.00	0.00	0.06	0.00

Fuente: DEVISA

\* Hasta semana epidemiológica 16. \*\* Incidencia acumulada por 100.000 habitantes. Fuente: elaborado por Departamento de Vigilancia en Salud con datos del sistema informático SG DEVISA. Ministerio de Salud Pública. Los datos se encuentran sujetos a modificaciones producto de la mejora de calidad del registro.

Dra. Ima León

Unidad de Información

Montevideo, 9 de Mayo de 2023

*Ref. N° 12/001/3/2301/2023.-*

Mediante acceso a la información pública se solicita:

*“Datos actualizados de la situación epidemiológica de la fiebre Tifoidea en Uruguay. Incidencia y prevalencia de la misma. De los últimos 5 años. Para escribir un reporte de caso que se presentó en el Hospital Pereira Rossell en octubre del 2022. Soy médica, residente de Pediatría del Hospital Pereira Rossell”.*

Consultada la Dirección General de la Salud a través del Departamento de Vigilancia en Salud, se adjunta informe que luce en los presentes obrados y se sugiere notificar, a fojas 6.-

En virtud de lo expuesto, se sugiere hacer lugar a lo solicitado, en los términos del presente informe.-

# *Ministerio de Salud Pública*

## *Dirección General de Secretaría*

**VISTO:** la solicitud de información pública efectuada , al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO:** que la peticionante solicita acceder a datos actualizados de la situación epidemiológica de la fiebre tifoidea en Uruguay, incidencia y prevalencia de la misma en los últimos 5 años;

**CONSIDERANDO:** I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

### **EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA**

**en ejercicio de las atribuciones delegadas**

#### **RESUELVE:**

- 1º) Autorízase el acceso a la información, en referencia a la solicitud efectuada  
, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de  
17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la  
Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de  
Comunicaciones para su publicación en la página web institucional.  
Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-2301-2023

VC